



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

10
20

CAMARA DE DIPUTADOS	
PRESIDENCIA	
RECIBIDO	
23 JUL 2025	
HORA: 14:14	FIRMA:
Nº REGISTRO:	Nº FOLIOS: 10

La paz, 13 de julio de 2026

CITE: DIP-FDR-No.068-20252026

Señor:
Dip. Roberto Julio Castro Salazar
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente. -

CAMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA GENERAL	
RECIBIDO	
24 JUL 2026	
FIRMA:	
Nº REGISTRO:	Nº FOLIOS:

Ref. **PRESENTA PROYECTO DE LEY DE CONSTRUCCION DE CENTRO DE APOYO Y DESARROLLO PARA LAS MyPES (MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS) DE LA CIUDAD EL ALTO-**

De mi mayor consideración:

PL-659/25

Por medio de la presente, el suscrito Diputado Nacional presenta ante la Cámara de Diputados **EL PROYECTO DE LEY DE CONSTRUCCION DE CENTRO DE APOYO Y DESARROLLO PARA MyPES (LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS) DE LA CIUDAD DE EL ALTO**, en cumplimiento a lo establecido en el Reglamento General de la Cámara de Diputados. Se anexa al presente la documentación establecida como requisito para tal fin.

Sin otro particular y agradeciendo de antemano la atención, me despido cordialmente.

Atentamente,


D. Felipe Daza Rodríguez
DIPUTADO NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

CÁMARA DE DIPUTADOS
A LA COMISIÓN DE
ECONOMÍA PLURAL,
PRODUCCIÓN E INDUSTRIA
SECRETARÍA GENERAL

PL-659/25

PROYECTO DE LEY No.....

“PROYECTO DE LEY DE CONSTRUCCION DE CENTRO DE APOYO Y DESARROLLO PARA LAS MyPES (MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS) DE LA CIUDAD DE EL ALTO”

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Por mandato imperativo de la norma suprema, Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, y compendio normativo sobre las competencias y atribuciones del Reglamento General de la Cámara de Diputados de la Asamblea Legislativa Plurinacional del Estado Plurinacional de Bolivia, y en estricta atención al “**PROYECTO DE LEY DE CONSTRUCCION DE CENTRO DE APOYO Y DESARROLLO PARA LAS MyPES (MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS) DE LA CIUDAD DE EL ALTO**”, se tiene:

ANTECEDENTES:

Una **MyPES** es el acrónimo de **Micro y Pequeña Empresa**. Son negocios dedicados al comercio, servicios o producción, clasificados según su volumen de ventas anuales y número de empleados. Su estructura y beneficios varían dependiendo de la legislación local.

Las Micro y Pequeñas Empresas (**MyPES**) en la ciudad de El Alto representan el motor económico local, absorbiendo aproximadamente el **85% de la población ocupada** y aportando cerca del 25% al Producto Interno Bruto (PIB) del departamento de La Paz.

CONTEXTO HISTÓRICO Y ORIGEN

Surgimiento (1971 - 1985): Se observa el primer gran boom de la actividad manufacturera, marcando el paso de una economía agrícola hacia una urbe con vocación productiva y comercial.

Consolidación (1996 - 2003): El crecimiento fue exponencial. La estructura manufacturera se expandió rápidamente, pasando de unas pocas unidades a miles de microempresas. Este crecimiento acelerado se debió a la intensa migración interna y la necesidad de autoempleo.

Reconocimiento Formal: Tras décadas de ser un sector mayormente informal, en 2017 se promulgó la Ley N° 947 y posteriormente el **Decreto Supremo N° 3564** para clasificar y regular el tamaño de las empresas en el país.

Vocación Productiva

El tejido empresarial alteño se destaca por la diversificación de sus rubros, operando principalmente en cinco sectores muy importantes:

- Textil y confecciones



• CÁMARA DE DIPUTADOS •

2025-2026



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL CÁMARA DE DIPUTADOS

- Artesanía
- Metalmecánica
- Madera y carpintería
- Cuero y calzado
- Orfebrería
- Elaboración de alimentos

IMPACTO SOCIOECONÓMICO Y DESAFÍOS

La ciudad de El Alto es considerada un bastión de emprendedores. El sector tiene características muy particulares como:

Generación de empleo: Se calcula que esta urbe acoge a decenas de miles de unidades productivas que generan cientos de miles de puestos de trabajo directos e indirectos.

Nivel de instrucción y organización: Históricamente se ha caracterizado por un fuerte talento empírico y una organización jerárquica basada en unidades familiares u oficios aprendidos de generación en generación.

Desafíos actuales: El sector depende fuertemente de las políticas públicas y municipales para mejorar el acceso a mercados formales, financiamiento, transferencia tecnológica y lucha contra el contrabando.

La sociedad actual del municipio de El Alto se caracteriza por un elevado índice de desempleo y la supervivencia económica de algunas familias, es así que la población encontró en las Micro y Pequeñas Empresas una alternativa de empleo y mejores condiciones de vida. Aportando con un porcentaje considerable a la producción. Llegando a ser con el tiempo una Ciudad Taller como algunos autores lo mencionan. Tras largas luchas de las **MyPES**, con el tiempo se logró tener cierta libertad para producir y aportar a la economía; pero en la actualidad se enfrentan a nuevos retos tales como el contrabando, la competencia desleal de producción extranjera, materia prima e insumos con un precio elevado, una tasa de crédito productivo a que muchas **MyPES** no pueden acceder, entre otros. Dentro este ambiente desfavorable y poco alentador las Micro y Pequeñas Empresas se han esforzado por desarrollarse y generar empleo, reflejándose en la participación del Producto Interno Bruto. La urbe Alteña se ha destacado por tener un ambiente propicio para la producción, equipamiento y establecimiento de Micro, Pequeñas, Medianas y Grandes Empresas; gracias a la ventaja de su topografía y la cantidad de mano de obra que posee, en cuanto a su población ocupa el segundo lugar a nivel nacional en comparación con otros municipios a nivel nacional, y en una comparación con el municipio de La Paz se sabe que El Alto cuenta con mayor población. El municipio de El Alto aporta al PIB del departamento de La Paz un aproximado de 25% y a nivel nacional aporta un alrededor de 6%. Otro dato importante es que las **MyPES** absorben aproximadamente 85% de la población ocupada. Este documento trata de explicar con cifras la importancia de las Micro y Pequeñas Empresas Alteñas tanto para el municipio de El Alto como para el departamento de La Paz. Para la tipología de las empresas se utiliza el Decreto Supremo N° 3567 del 24 de mayo del 2018, el cual reglamenta la ley N° 947, donde esta detallado las políticas, estrategias, proyectos; las cuales contribuyen a su desarrollo y permanencia en el mercado. El presente Trabajo Dirigido está delimitado entre los años 2014 al 2018, en la cual se analiza como la promulgación de la Ley 947 afecta a las **MyPES**, y como este efecto (si es que hay) repercute en la contribución al departamento de La Paz.





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL CÁMARA DE DIPUTADOS

Para encontrar la importancia de este sector dentro la economía y mostrarlo en cifras, se revisó diferentes datos estadísticos, investigaciones de instituciones y boletines informativos, para posteriormente generar datos que indiquen la importancia que tienen estas unidades productivas. Se llega a las conclusiones gracias a los datos obtenidos y generados, paralelamente se utiliza la observación a este sector; es así que se llega a notar diversos problemas que tienen la Micro y Pequeñas Empresas (al igual que las medianas y grandes empresas), concluyendo que el problema raíz es el poco apoyo de las autoridades; también se dan alternativas de solución para que las **MyPES** puedan desarrollarse de mejor manera y generar una participación cada vez más considerable.

En Bolivia, el **Decreto Supremo N° 3564** establece la reglamentación de la **Ley N° 947** y define la clasificación del tamaño de las empresas en el país, basándose en criterios como el número de trabajadores, el patrimonio neto y el volumen de ventas anuales.

La norma detalla aspectos clave para el sector productivo:

Protección al transporte: Los productos manufacturados por las Micro y Pequeñas Empresas (**MyPES**) no pueden ser decomisados por la Aduana Nacional en traslados internos si portan su certificado de registro y el formulario de tránsito en un lugar visible.

Índices de clasificación: Se determina mediante fórmula el tamaño exacto de una empresa (micro, pequeña, mediana o grande) para orientar los be

CLASIFICACIÓN OFICIAL EN BOLIVIA

De acuerdo a la **Ley N° 947 de las Micro y Pequeñas Empresas** (vigente junto a decretos complementarios), el sector empresarial se agrupa bajo el término **MIPYMES** y se clasifica según el número de trabajadores y el nivel de ventas anuales:

Pymes Latinas Grandes Negocios.

- **El emprendedor.**
- **Microempresa:** De 1 a 10 empleados.
- **Pequeña empresa:** De 11 a 20 empleados.
- **Mediana empresa:** De 50 a 250 empleados.

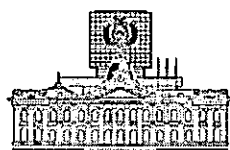
DESAFÍOS Y CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES.

Participación y sectores: Se concentran principalmente en el comercio, la industria manufacturera y los servicios.

Informalidad: Un gran porcentaje enfrenta desafíos de informalidad debido a la carga impositiva y los costos de trámites.

Financiamiento: Muchas acceden a créditos bancarios de fomento y cooperativas. La mora en este sector suele ser baja gracias a programas y políticas de desarrollo productivo.

Competitividad: A menudo operan con una gestión empírica, lo que demanda constantemente apoyo en innovación y capacitación gerencial.





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL CÁMARA DE DIPUTADOS

Para conocer más sobre los programas de apoyo, formalización y leyes del sector, puedes visitar el portal oficial del Viceministerio de la Micro y Pequeña Empresa o consultar los lineamientos estratégicos de desarrollo a través de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) Bolivia.

FUTURO

Las **MyPES** van entrando en una época de importante cambio, debido a sus adquisiciones, modificaciones y a la modernización de equipo de trabajo (**TECNOLOGIA**).

El futuro de **MyPES** sin duda alguna será con Emprendimientos en La Paz y El Alto Unidades productivas en El Alto - 9.000 unidades productivas en manufactura textil (costura). - 10.000 unidades en manufactura textil (tejido en alpaca y fibras sintéticas). - 15.000 unidades en producción metalmecánica general. - 9.000 emprendimientos de alimentos. - 10.000 unidades de producción de calzados. - 8.000 unidades de diferentes variedades productivas. Se indica que estas cifras son referenciales y que el número real sería mayor, ya que corresponden principalmente a la ciudad de El Alto y parte de La Paz. La mayoría de los talleres se encuentra ubicada en El Alto. Importancia económica de La Paz, La Paz es el principal motor económico del país y alberga más de 121.000 empresas formales (31% de la base empresarial nacional). Cerca de 6.500 emprendimientos están liderados por jóvenes y existen iniciativas de apoyo como la Expo Hecho en La Paz para fortalecer la producción local. Principales rubros Textil (tejidos de lana, mantas, chales y prendas tradicionales), manufactura, metalmecánica, carpintería, cuero, alimentos, cerámica, orfebrería, bisutería y accesorios elaborados con piedras andinas, semillas y fibras naturales.

II. JUSTIFICACIÓN:

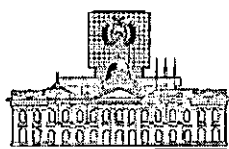
Se observa la primera gran explosión de la actividad empresarial, marcando el paso de una economía hacia una urbe con vocación productiva y comercial. El crecimiento fue exponencial. La estructura empresarial en los diferentes rubros se expandió rápidamente, pasando de unas pocas unidades a miles de microempresas. Este crecimiento acelerado se debió a la intensa migración interna y la necesidad de autoempleo.

Tras décadas de ser un sector mayormente informal, en 2017 se promulgó la Ley N° 947 y posteriormente el **Decreto Supremo N° 3564** para clasificar y regular el tamaño de las empresas en el país.

El Proyecto de Ley que se presenta no es un acto meramente circunstancial, sino un proyecto de estricta necesidad para las **MyPES**, y de competencia legislativa amparada en la propia Carta Magna, que se halla blindada y definida en el ordenamiento jurídico supremo:

Los artículos 21, 47.I, 52.I, 298.II. Núm. 35, de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia justifican el Proyecto:

Siendo que las bolivianas y los bolivianos tienen derecho a la auto identificación cultural, a la privacidad, intimidad, honra, honor, propia imagen y dignidad, a la libertad de pensamiento, espiritualidad, religión y culto, expresados en forma individual o colectiva, tanto en público como en





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL CÁMARA DE DIPUTADOS

privado, con fines lícitos, a la libertad de reunión y asociación, en forma pública y privada, con fines lícitos. Asimismo toda persona tiene derecho a dedicarse al comercio, la industria o a cualquier actividad económica lícita, en condiciones que no perjudiquen al bien colectivo. Las trabajadoras y los trabajadores de pequeñas unidades productivas urbanas o rurales, por cuenta propia, y gremialistas en general, gozarán por parte del Estado de un régimen de protección especial, mediante una política de intercambio comercial equitativo y de precios justos para sus productos, así como la asignación preferente de recursos económicos financieros para incentivar su producción. El Estado protegerá, fomentará y fortalecerá las formas comunitarias de producción.

Se reconoce y garantiza el derecho a la libre asociación empresarial. El Estado garantizará el reconocimiento de la personalidad jurídica de las asociaciones empresariales, así como las formas democráticas organizativas empresariales, de acuerdo con sus propios estatutos. El Estado reconoce las instituciones de capacitación de las organizaciones empresariales como las políticas generales de desarrollo productivo.

De acuerdo al último censo respecto a la MyPES se tiene las siguientes Unidades productivas en El Alto - 9.000 unidades productivas en manufactura textil (costura). - 10.000 unidades en manufactura textil (tejido en alpaca y fibras sintéticas). - 15.000 unidades en producción metalmecánica general. - 9.000 emprendimientos de alimentos. - 10.000 unidades de producción de calzados. - 8.000 unidades de diferentes variedades productivas. Se indica que estas cifras son referenciales y que el número real sería mayor, ya que corresponden principalmente a la ciudad de El Alto y parte de La Paz. La mayoría de los talleres se encuentra ubicada en El Alto.

Por tanto, el justificativo normativo radica en el cumplimiento ininterrumpido de este mandato constitucional, el cual se constituye en la columna vertebral de la economía productiva del país, y su Gobierno.

III. CONSIDERACIONES DE ORDEN LEGAL.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO.

Artículo 1.

Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías. Bolivia se funda en la pluralidad y el Pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico, dentro del proceso integrador del país.

Artículo 8.

- I. El Estado asume y promueve como principios ético-morales de la sociedad plural: ama qhilla, ama llulla, ama suwa (no seas flojo, no seas mentiroso ni seas ladrón), suma qamaña (vivir bien), ñandereko (vida armoniosa), teko kavi (vida buena), ivi maraei (tierra sin mal) y qhapaj ñan (camino o vida noble).
- II. El Estado se sustenta en los valores de unidad, igualdad, inclusión, dignidad, libertad, solidaridad, reciprocidad, respeto, complementariedad, armonía, transparencia, equilibrio, igualdad de oportunidades, equidad social y de género en la participación, bienestar común,





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

responsabilidad, justicia social, distribución y redistribución de los productos y bienes sociales, para vivir bien.

Artículo 21.

Las bolivianas y los bolivianos tienen los siguientes derechos: 1. A la auto identificación cultural. 2. A la privacidad, intimidad, honra, honor, propia imagen y dignidad. 3. A la libertad de pensamiento, espiritualidad, religión y culto, expresados en forma individual o colectiva, tanto en público como en privado, con fines lícitos. 4. **A la libertad de reunión y asociación, en forma pública y privada, con fines lícitos.** 5. A expresar y difundir libremente pensamientos u opiniones por cualquier medio de comunicación, de forma oral, escrita o visual, individual o colectiva. 6. A acceder a la información, interpretarla, analizarla y comunicarla libremente, de manera individual o colectiva. 7. A la libertad de residencia, permanencia y circulación en todo el territorio boliviano, que incluye la salida e ingreso del país.

Artículo 47.I.

I. Toda persona tiene derecho a dedicarse al comercio, la industria o a cualquier actividad económica lícita, en condiciones que no perjudiquen al bien colectivo.

Artículo 52.I.II.

I. Se reconoce y garantiza el derecho a la libre asociación empresarial. II. El Estado garantizará el reconocimiento de la personalidad jurídica de las asociaciones empresariales, así como las formas democráticas organizativas empresariales, de acuerdo con sus propios estatutos.

Artículo 158.

- I. Son atribuciones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, además de las que determina esta constitución a la ley:
 3. Dictar leyes, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Artículo 162.

- I. Tienen la facultad de iniciativa legislativa, para su tratamiento obligatorio en la Asamblea Legislativa Plurinacional.
 1. Las ciudadanas y los ciudadanos-
 2. Las asambleístas y los asambleístas en cada una de sus Cámaras.
 3. El Órgano Ejecutivo.
 4. El Tribunal Supremo, en el caso de iniciativas relacionadas con la administración de justicia.
 5. Los Gobiernos Autónomos de las Entidades Territoriales.

Artículo 163.





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

1. El proyecto de ley presentado por asambleístas de una de las cámaras, iniciara el procedimiento legislativo en esa cámara, que remitirá a la comisión o comisiones que correspondan para su tratamiento y aprobación inicial.

Artículo 269.

- I. Bolivia se organiza territorialmente en departamentos, provincias, municipios y territorios indígena originario campesinos.
- II. La creación, modificación y delimitación de las unidades territoriales se hará por voluntad democrática de sus habitantes, de acuerdo a las condiciones establecidas en la Constitución y la ley.
- III. Las regiones formaran parte de la organización territorial, en los términos y las condiciones que determinen la ley.

Artículo 298.

- II. Son competencias exclusivas del nivel central del Estado:
 4. Recursos naturales estratégicos, que comprenden minerales, espectro electromagnético, recursos genéticos y biogenéticos y las fuentes de agua.
 6. Régimen general de biodiversidad y medio ambiente.
 35. Políticas generales de desarrollo productivo.
 37. Políticas generales de turismo.

LEY No. 2341 DE 23 DE ABRIL DE 2002, LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.

La actividad administrativa se regirá por los siguientes principios:

- k) Principio de economía, simplicidad y celeridad: Los procedimientos administrativos se desarrollarán con economía, simplicidad y celeridad, evitando la realización de trámites, formalismos o diligencias innecesarias.

REGLAMENTO GENERAL DE LA CAMARA DE DIPUTADOS.

Artículo 116.

La potestad legislativa en la Cámara de Diputados, se ejerce mediante Proyectos de Ley presentados por b) Las Diputadas y Diputados Nacionales, en forma individual o colectiva.

Artículo 122-

Los informes de Comisión deberán ser fundamentados y contendrán en detalle las propuestas sustitutivas, ampliatorias o de supresión que hubieran sido formuladas por escrito, en la discusión de proyectos.





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

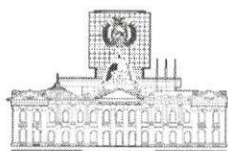
IV. OBJETIVO

El presente Proyecto de Ley tiene como objetivo la Construcción de Centro de Apoyo y Desarrollo para las **MyPES** (Micro y Pequeñas Empresas) de la Ciudad de El Alto, considerando que es deber del Estado la protección y conservación de los derechos fundamentales de las personas naturales y jurídicas, dada la función de crear y mantener las condiciones básicas para asegurar el desarrollo de la vida del hombre, con el objeto de generar ingresos, promover el autoempleo y satisfacer demandas específicas en los mercados locales. A nivel macroeconómico, su propósito es impulsar el crecimiento económico inclusivo, reducir la pobreza y democratizar la generación de empleo, que es el motor principal de la economía; en Bolivia representa cerca del 95% del tejido empresarial y concentran más del 80% del empleo formal, y la reducción de la pobreza y la cohesión social, integrando a sectores vulnerables y expandiendo la actividad económica más allá de las grandes corporaciones que buscan promover la industrialización y la innovación sostenible mediante el uso de recursos locales y la creación de redes de comercio regionales, para que una gran parte del sector microempresarial, su objetivo vital es la subsistencia, sirviendo como fuente directa de ingresos para el núcleo familiar.

Felipe Daza Rodríguez
D. Felipe Daza Rodríguez
DIPUTADO NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA



SMHP





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

CÁMARA DE DIPUTADOS
A LA COMISIÓN DE
ECONOMÍA PLURAL,
PRODUCCIÓN E INDUSTRIA
SECRETARÍA GENERAL

PROYECTO DE LEY **PL-659 / 25**

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

DECRETA:

**“CONSTRUCCION CENTRO DE APOYO Y DESARROLLO
PARA LAS MYPES (MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS) DE
LA CIUDAD DE EL ALTO”**

Artículo Primero.-Construcción Centro de Apoyo y Desarrollo para las MyPES (Micro y Pequeñas Empresas) de la Ciudad de El Alto, para la exposición de sus productos, en los diferentes rubros, Textil y Confecciones, Artesanía, Metalmecánica, Madera y Carpintería, Cuero y Calzado, Orfebrería, Elaboración de Alimentos.

Artículo Segundo.-Para el cumplimiento del artículo primero de la presente Ley El Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, mediante la Dirección de Administración Territorial y Catastro, en coordinación con **MyPES**, en el marco de sus competencias, realizaran la gestión de predio público para la Construcción del Centro de Apoyo y Desarrollo para **MyPES** de la Ciudad de El Alto.

Es dada en el hemicycle de la Cámara de.....de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los.....días del mes de.....de 2026.


D. Felipe Daza Rodríguez
DIPUTADO NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA



SMHP



• CÁMARA DE DIPUTADOS •
2025-2026